

## **CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (DOCENTIA)**

---

En el marco de un Sistema de Educación Superior donde la cualificación y competencia del profesorado universitario es un elemento fundamental para la garantía de la calidad de la enseñanza impartida en las Universidades, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) nació en 2007 con el objetivo de satisfacer las demandas de las Universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos que permitieran evaluar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

En el año 2007 la Fundación para el Conocimiento madri+d firmó con ANECA el Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de este Programa. A partir de entonces tuvo lugar la primera convocatoria de DOCENTIA y se han ido desplegando las distintas fases que lo componen (diseño, implantación y seguimiento de dicha implantación), llegando en estos momentos a la fase de certificación.

La certificación de la implantación y los resultados de un modelo de evaluación DOCENTIA, supone reconocer que el sistema de evaluación de la calidad de la actividad docente que se ha desarrollado en una Universidad o centro de educación superior, en un período de tiempo dado, ha alcanzado los objetivos previstos en su diseño.

La finalidad de este proceso, es dar confianza a todos los grupos de interés (Agencias de calidad, Universidades, profesorado, estudiantes y sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en las Universidades o centros de educación superior cumplen con criterios de calidad contrastados en dicho ámbito.

Por otro lado, este proceso de certificación se dirige también hacia los objetivos de la última fase del Programa DOCENTIA, que consistirán en la puesta en marcha de una segunda etapa de certificación dirigida a la implantación de sistemas generalizables y utilizables en otros programas de evaluación.

Conforme a todo ello se hace pública la convocatoria y el procedimiento de Certificación del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) para las Universidades de Madrid.

**PRIMERO.- Objeto**

Esta convocatoria tiene como objeto certificar los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario implantados en las Universidades y en otros centros de educación superior, en el marco del programa DOCENTIA. La certificación de dichos modelos supone el reconocimiento externo de la calidad del proceso de evaluación docente y del compromiso de la universidad con la mejora y la innovación de la actividad docente.

**SEGUNDO.- Destinatarios**

La presente convocatoria está dirigida a las Universidades y Centros de Educación Superior que en el momento de la solicitud, hayan superado las fases de verificación y de seguimiento de la implantación del diseño, estando en posesión del informe favorable de 2º seguimiento (o posterior) para presentarse a la certificación, y hayan implementado las mejoras necesarias propuestas en dicho informe.

**TERCERO.- Procedimiento y plazos**

**3.1.- Solicitudes**

Para participar en este proceso, las Universidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo, que deberá llevar la firma del representante legal de la Universidad. La solicitud se presentará antes del **día 21 de diciembre de 2015** a la siguiente dirección de correo electrónico [docentia@madrimasd.org](mailto:docentia@madrimasd.org) y por correo postal a la siguiente dirección: Fundación para el Conocimiento madri+d. Programa DOCENTIA.- C/ Duque de Medinaceli 2, 28014 Madrid.

**3.2.- Documentación**

La solicitud de certificación deberá ir acompañada del Autoinforme de certificación.

El Autoinforme incluirá: Descripción y justificación de las mejoras necesarias incorporadas en los informes de evaluación del seguimiento; Descripción y valoración de la implantación global del modelo Docentia en la Universidad y de la sostenibilidad del modelo en el tiempo y su utilidad; Análisis del cumplimiento de los requisitos; Evidencias necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos; y del Manual en vigor. Para más información puede consultarse la Guía para la Certificación publicada en la página web de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

### *3.3.- Evaluación*

La Fundación comprobará la documentación presentada y, si no se aportase algún documento esencial o los presentados no reunieran los requisitos necesarios, abrirá un plazo de 20 días, para su subsanación, a contar a partir de la fecha de recepción de solicitud de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin realizar la subsanación, se tendrá por desistida la solicitud.

La Comisión de Certificación, a partir del Autoinforme recibido de la Universidad y una vez realizada la visita, elaborará un informe provisional en términos de procedencia o no de la certificación del modelo. En caso de que sea necesario se podrá solicitar información complementaria.

La Fundación remitirá a la Universidad el citado informe provisional y, en su caso, se abrirá un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones. Finalizado este plazo, la Comisión de Certificación emitirá un informe técnico definitivo que elevará al Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d y de la ANECA, que a la vista de dicho informe se emitirán o no la certificación del modelo. Todo ello será notificado a la Universidad o Centro de Educación Superior por la Fundación para el Conocimiento madri+d. Los informes desfavorables deberán estar motivados e incluirán propuestas de mejora.

En caso de certificación del modelo, el escrito de certificación contendrá el nombre de la Universidad o Centro de Educación Superior, el nombre del organismo de certificación, una referencia al proceso de certificación y la fecha de entrada en vigor y de vencimiento de la certificación. En caso de no certificación del modelo, la Universidad podrá volver a solicitar la certificación, una vez implantadas las propuestas de mejoras anteriormente indicadas.

Por último, la Fundación para el Conocimiento madri+d incluirá a la Universidad certificada en el registro de entidades certificadas.

### *3.4.- Reclamaciones*

La Universidad o Centro de Educación Superior, cuyo modelo no fuera certificado podrá interponer escrito de reclamación, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación, ante el Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d, quien la trasladará a la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones, a la vista del escrito presentado, emitirá un nuevo informe técnico con una propuesta o no de certificación que elevará al Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d. La Fundación comunicará el resultado de la reclamación.

**CUARTO.- Vigencia de la Certificación**

La certificación tendrá una vigencia de cuatro años, durante los cuales se procederá a realizar el seguimiento de la certificación. Transcurridos los cinco años desde la certificación, la Universidad o Centro de Educación Superior deberá solicitar la renovación de la certificación. La Fundación publicará en su página web las condiciones y el procedimiento para el seguimiento y la renovación de la certificación.

Madrid, 30 de noviembre de 2015

El Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d



Fdo.: Federico Morán Abad



**ANEXO**

**Solicitud para la participación en la fase de CERTIFICACIÓN del Programa DOCENTIA**

Sr.D. \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Universidad \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_,

expongo el interés de esta Universidad en participar en la presente convocatoria de la fase de Certificación del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA).

La Universidad, para su participación en la fase de certificación del Programa DOCENTIA, se compromete a:

1. Aportar a la Fundación para el Conocimiento madri+d la documentación requerida durante el proceso de certificación.
2. Costear la visita de la Comisión de Certificación a su Universidad.
3. En caso de que el resultado del Informe sea de certificación, la universidad deberá contemplar las condiciones y el procedimiento para el seguimiento y la renovación de la certificación.
4. Tener accesible al público la información relativa a la certificación otorgada.

Y para que así conste, firma la presente solicitud,

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.:

Documento que debe acompañar a esta solicitud (en soporte electrónico, PDF):

El Autoinforme de certificación, que incluye:

1. Descripción y justificación de las mejoras necesarias incorporadas en los informes de evaluación del seguimiento.
2. Descripción y valoración de la implantación global del modelo Docentia en la Universidad y de la sostenibilidad del modelo en el tiempo y su utilidad.
3. Análisis del cumplimiento de los requisitos.
4. Evidencias necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos.
5. Manual en vigor.

**DESTINATARIO**

Ilmo.- Sr. Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d.  
Programa DOCENTIA  
C/ Duque de Medinaceli 2, 28014 Madrid.